

de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región del Maule, celebrados entre los concesionarios Middleton y Cía. Ltda. y Revisiones Maule Limitada, y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, aprobados por las Resoluciones Exentas N° 296 y N° 297, respectivamente, ambos de fecha 9 de julio de 2004 de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, hasta las fechas establecidas en la tabla que se inserta o hasta que comiencen a operar todas o parte de las nuevas plantas de revisión técnica, concesionadas en virtud del llamado licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta Región, a través de la Resolución N° 42, de 5 de febrero de 2013, modificada por las Resoluciones N° 123, de 3 de junio de 2013 y N° 218, de 30 de septiembre de 2013, cualquiera que ocurra primero, y siempre que hubieren cesado las condiciones que motivan este acto administrativo, las que serán determinadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en cuanto a su oportunidad y mérito, en forma discrecional, en ejercicio de sus potestades públicas.

Concesionario	N° Planta	Comuna	Fecha Máxima Vigencia Prórroga
Middleton y Cía. Ltda.	AB0701	Linares	31 de diciembre de 2016
	AB0702	Constitución	30 de junio de 2016
	AB0703	Talca	29 de febrero de 2016
	AB0704	Curicó	29 de febrero de 2016
Revisiones Maule Limitada	AB0705	Linares	29 de febrero de 2016
	AB0706	Parral	29 de febrero de 2016
	AB0707	Cauquenes	29 de febrero de 2016
	AB0708	Talca	30 de marzo de 2016
	AB0709	Curicó	29 de febrero de 2016

2. MANTÉNGANSE en virtud de la presente prórroga, las demás estipulaciones, derechos, obligaciones, procedimientos y garantías que se contemplan en los contratos que se prorrogan, según consta en las convenciones que se acompañan y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

Patricia Miranda Salas

**PATRICIA MIRANDA SALAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN DEL MAULE**

HLO

**PRORROGA CONTRATOS DE CONCESIÓN PARA
LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS QUE
PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE
VEHÍCULOS EN LA REGIÓN DEL MAULE**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1569 /

TALCA, 04 de Diciembre de 2015.

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1° incisos cuarto y quinto, 6°, 7° y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89° del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el artículo 4° de la Ley N° 18.696; el D.S. N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Litación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones aprobadas por Resolución N° 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución N° 740, de 4 de julio de 2003, modificada por Resolución N° 92, de 28 de octubre de 2003, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 296 y N° 297, ambas de 9 de julio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, que aprobaron los contratos de las concesiones uno y dos, celebrados con los concesionarios Middleton y Cía. Ltda. y Revisiones Maule Ltda., respectivamente y que fueron publicados en extracto en el Diario Oficial el 2 de agosto de 2004; Resoluciones Exentas N° 532, de 24 de junio de 2014, N° 582, de 22 de mayo de 2015, N° 911, de 14 de agosto de 2015, que prorrogan los contratos de las concesiones Uno y Dos; las actas de prórroga de los contratos Ad Referéndum de las concesiones Uno y Dos, de fechas 04 y 03 de Diciembre de 2015, respectivamente, suscritos por los concesionarios antes señalados; la Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República, y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde al Estado a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, regular y asegurar el correcto y continuo funcionamiento de los servicios públicos concesionados por su intermedio, tal como es el caso de los establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos.

2. Que, para el cumplimiento de estos fines, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones otorgó en el año 2004, concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos motorizados en la Región del Maule, suscribiéndose los respectivos contratos de las concesiones N°1 y N°2, con las empresas Middleton y Cía. Ltda. y Revisiones Maule Ltda., aprobados mediante las Resoluciones Exentas N° 296 y N° 297, respectivamente, ambas de 9 de julio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.

3. Que, atendido que la vigencia de los contratos de concesión precedentemente señalados terminó el 2 de agosto de 2014, esta Secretaría Regional, a través de las Resoluciones Exentas N°532, de 24 de junio de 2014, N°582, de 22 de mayo de 2015 y N°911, de 14 de agosto de 2015, prorrogó los contratos ad referendum de las Concesiones Uno y Dos suscritos con las empresas "Middleton y Cía. Limitada" y "Revisiones Maule Limitada", respectivamente, hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta que comiencen a operar todos o parte de los establecimientos concesionados en virtud del llamado a licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para dicha región a través de la Resolución N° 42, de 5 de febrero de 2013, modificada por las Resoluciones N°123, de 3 de junio de 2013 y N°218, de 30 de septiembre de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cualquiera que ocurra primero, y siempre que hubieran cesado las condiciones que motivaron ese acto administrativo.

4. Que, a la fecha de término de la prórroga de los contratos de concesión señalados en el considerando anterior, esto es, al 31 de diciembre de 2015, aún no habrán entrado en operaciones los establecimientos de las nuevas concesiones, cuyos inicios se estiman para el primer semestre del año 2016.

5. Que, resulta de imperiosa necesidad prorrogar extraordinariamente los contratos ad referendum de las Concesiones Uno y Dos, suscritos con las empresas Revisiones Middleton y Cía. Limitada y Revisiones Maule Limitada, respectivamente, puesto que de producirse en la región un periodo de carencia de los servicios que prestan estos establecimientos, los vehículos se verían impedidos de circular en las vías públicas, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 89° del D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito.. Asimismo, los servicios de locomoción colectiva y taxis inscritos en la región, no podrían obtener su revisión técnica practicada por una planta revisora ubicada en la región en la cual se encuentran inscritos, obligación que deben cumplir en atención a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Supremo N°212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, lo cual afectaría gravemente el normal desarrollo de las actividades en la región, debiendo esta autoridad, por tanto, adoptar determinadas medidas a objeto de prevenir dichos inconvenientes.

6. Que, frente a la situación descrita, esta autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua, uniforme, permanente y regular, de prorrogar el plazo de vigencia de los contratos de concesión para la operación de las Plantas de Revisión Técnica de vehículos en la Región de Maule.

7. Que, en resguardo del derecho de los propios concesionarios para cumplir sus fines específicos y contando con la concurrencia de la voluntad de éstos para extender la convención que los vincula, se ha suscrito, con fechas 03 y 04 de Diciembre de 2015, convenios de prórroga de los contratos de concesión, entre esta Secretaría Regional Ministerial y los representantes legales de las empresas Revisiones Middleton y Cía. Limitada y Revisiones Maule Limitada, dejándose expresa constancia que esta extensión tiene la naturaleza jurídica de una autorización, no pudiendo en consecuencia los concesionarios prorrogados, cuestionar la oportunidad y mérito de la Resolución que declare en su momento extinguida dicha prórroga.

RESUELVO:

1. PRORRÓGANSE los Contratos de Concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación



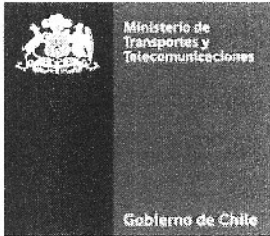
ACTA DE PRORROGA DEL CONTRATO AD REFERÉNDUM DE LA CONCESIÓN UNO PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA REGION DEL MAULE

En Talca, a 04 de Diciembre de 2015, entre la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, doña **PATRICIA MIRANDA SALAS**, en representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cedula nacional de identidad N° 10.246.596-2, en adelante, "la Secretaria Regional", ambos con domicilio en calle 1 Oriente N°1571 , comuna de Talca, y la empresa **MIDDLETON Y CÍA LIMITADA**, R.U.T. N° 78.213.050-1, representada por don Ramón Valenzuela Pinilla , cédula nacional de identidad N° 7.909.863-9, con domicilio para estos efectos en calle 4 Sur 827, Talca, en adelante "la concesionaria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La empresa Middleton y Cía. Limitada, es actual concesionaria de cuatro (4) establecimientos que practican servicios de revisión técnica y/o verificación de emisiones contaminantes de vehículos motorizados en la Región del Maule, en virtud del contrato ad referéndum de la Concesión Uno, celebrado el 1° de julio de 2004, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°296, de 9 de julio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule y que fuera publicada en extracto en el Diario Oficial de fecha 2 de agosto de 2004.

SEGUNDO: El contrato ad referéndum citado, en su cláusula cuarta establece que la concesión tendrá un plazo de diez (10) años, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión. Dicho plazo venció el 2 de agosto de 2014.

TERCERO: Atendido que al término del plazo de concesión antes referido, aún se encontraba pendiente la total tramitación de las resoluciones adjudicatorias de las



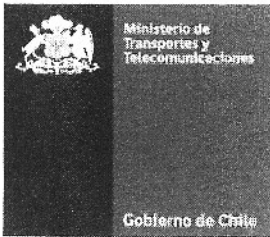
concesiones para operar plantas de revisión técnica de vehículos en la Región del Maule, resultantes del proceso de licitación pública llevado a cabo según Resolución N°42, de 5 de febrero de 2013, modificada por las Resoluciones N°123, de 3 de junio de 2013 y N°218, de 30 de septiembre de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a fin de garantizar la debida continuidad de los servicios de revisión técnica de vehículos motorizados en la Región del Maule, fue necesario prorrogar el contrato de concesión a que se refiere la Cláusula primera.

CUARTO: Que, por otra parte, la prórroga precedentemente señalada, aprobada a través de la Resolución Exenta N° 532, de 24 de junio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, publicada en extracto en el Diario Oficial de 26 de julio de 2014, venció el 30 de mayo de 2015.

QUINTO: Que, al vencimiento del plazo referido en la cláusula anterior, los nuevos concesionarios no se encontraban en condiciones de iniciar sus operaciones, toda vez que sus plantas de revisión técnica de vehículos aún no estaban implementadas. Por lo anterior, y a fin de garantizar la debida continuidad de los servicios de revisión técnica de vehículos motorizados en la Región del Maule, fue necesario prorrogar nuevamente el contrato de concesión a que se refiere la Cláusula primera. Dicha prórroga fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 582, de 22 de mayo de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, publicada en extracto en el Diario Oficial de 29 de mayo de 2015.

SEXTO: Que, la prórroga precedentemente aludida fue, concedida hasta el día 31 de agosto de 2015 o hasta que comenzaran a operar todas o parte de las nuevas plantas de revisión técnica, concesionadas en virtud del llamado a licitación pública efectuado mediante la Resolución N°42, de 5 de febrero de 2013, modificada por las Resoluciones N°123, de 3 de junio de 2013 y N°218, de 30 de septiembre de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

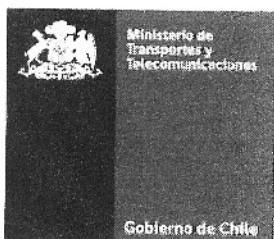
No obstante lo anterior, al término de la prórroga de las actuales concesiones, las nuevas plantas revisoras no se encontraban en condiciones de operar, hecho que se estimaba, ocurriría durante el último trimestre del presente año, por lo que fue



necesario prorrogar nuevamente el contrato de concesión a que se refiere la Cláusula primera. Dicha prórroga fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 911 14 de agosto de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, publicada en extracto en el Diario Oficial de 01 de Septiembre de 2015.

SÉPTIMO: Que, la prórroga precedentemente aludida fue, concedida hasta el día 31 de Diciembre de 2015 o hasta que comenzaran a operar todas o parte de las nuevas plantas de revisión técnica, concesionadas en virtud del llamado a licitación pública efectuado mediante la Resolución N°42, de 5 de febrero de 2013, modificada por las Resoluciones N°123, de 3 de junio de 2013 y N°218, de 30 de septiembre de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

OCTAVO: Teniendo presente que la puesta en marcha de los nuevos establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en virtud de los llamados a licitación indicados en la cláusula tercera, están previstos para el primer semestre del 2016, resulta de imperiosa necesidad prorrogar extraordinariamente el contrato ad referendum de la Concesión Uno suscrito con la empresa Revisiones Middleton y Cía. Limitada, celebrado el 1° de julio de 2004, con la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, puesto que de producirse en la región un período de carencia de los servicios que prestan estos establecimientos, los vehículos se verían impedidos de circular en las vías públicas, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 89° del D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito. Asimismo, los servicios de locomoción colectiva y taxis inscritos en la región, no podrían obtener su revisión técnica practicada por una planta revisora ubicada en la región en la cual se encuentran inscritos, obligación que deben cumplir en atención a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Supremo N°212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, lo cual afectaría gravemente el normal desarrollo de las actividades en la región. Por tanto, frente a la situación descrita, esta autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior de la ciudadanía, a objeto de promover el bien común, y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua, uniforme, permanente y regular, no creando diferencias de servicio con otras regiones del país, de prorrogar el plazo de vigencia del contrato ad referendum de la Concesión Uno celebrado el 1° de Julio de 2004, entre la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y



Telecomunicaciones de la Región del Maule y la empresa Revisiones Middleton y Cía. Limitada.

NOVENO: El concesionario, en este acto, viene en manifestar su voluntad y conformidad con la prórroga extraordinaria del plazo de vigencia de la concesión de sus plantas revisoras, hasta el día señalado en la tabla N° 1 siguiente o hasta que comiencen a operar todas o parte de las plantas de revisión técnica concesionadas en virtud de los llamados a licitación pública efectuados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a través de la Resolución N°42, de 5 de febrero de 2013, modificada por las Resoluciones N°123, de 3 de junio de 2013 y N°218, de 30 de septiembre de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo que ocurra primero; y la Secretaria Regional, en la representación ya señalada, viene en aceptar la prórroga en dichos términos. Dejándose expresa constancia que esta extensión tiene la naturaleza jurídica de una autorización, no pudiendo en consecuencia los concesionarios prorrogados, cuestionar la oportunidad y mérito de la Resolución que declare en su momento extinguida dicha prórroga.

TABLA N°1

Comuna	Fecha Máxima Vigencia Prórroga
Talca	
Curicó	29 de Febrero de 2016
Linares	31 de Diciembre de 2016
Constitución	30 de junio de 2016

DÉCIMO: Las partes reiteran que en virtud de esta prórroga se mantienen las mismas estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el contrato original suscrito por éstas.

UNDÉCIMO: Las partes dejan expresa constancia que la modificación de las tarifas TB1 autorizadas mediante Resolución Exenta N°1772 de 26 de julio de 2013, de la Subsecretaría de Transportes, no se aplicará durante la vigencia de la presente prórroga.



DUODÉCIMO: El concesionario, de conformidad con el punto 3.3.6 de las Bases de Licitación respectivas, se compromete a mantener vigente, por todo el periodo de prórroga, sus documentos de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

TRIGÉSIMO: Se firma el presente instrumento en dos copias, quedando cada una en poder de las partes.

La personería doña Patricia Miranda Salas para representar al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones consta de Decreto Supremo N°79, de fecha 24 de marzo de 2014, del citado Ministerio, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, de la Planta Directiva de la Subsecretaría de Transportes.

La personería de don Ramón Valenzuela Pinilla, para representar a Middleton y Cía. Limitada, se encuentra contenida en escritura Pública de fecha 12 de diciembre de 1991, suscrita ante Notario Público don Ignacio Vidal Domínguez Titular de la Notaría Vidal, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca a fs. 826, N° 326 del año 1991.


PATRICIA MIRANDA SALAS
Secretaria Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones de la
Región del Maule


RAMON VALENZUELA PINILLA
Middleton y Cía. Limitada



ACTA DE PRORROGA DEL CONTRATO AD REFERÉNDUM DE LA CONCESIÓN DOS PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA REGION DEL MAULE

En Talca, a 3 de Diciembre de 2015, entre la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, doña **PATRICIA MIRANDA SALAS**, en representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cedula nacional de identidad N° 10.246.596-2, en adelante, "la Secretaria Regional", ambos con domicilio en calle 1 Oriente N° 1571, comuna de Talca, y la empresa **REVISIONES MAULE LIMITADA**, R.U.T. N° 77.991.290-6, representada por don Alejandro Denham Núñez, cédula nacional de identidad N° 4.182.279-1, con domicilio para estos efectos en calle Montevideo N°2144, Renca, en adelante, "la concesionaria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La empresa Revisiones Maule Limitada, es actual concesionaria de cinco (5) establecimientos que practican servicios de revisión técnica y/o verificación de emisiones contaminantes de vehículos motorizados en la Región del Maule, en virtud del contrato ad referéndum de la Concesión Dos, celebrado el 1° de julio de 2004, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°297, de 9 de julio de 2004, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule y que fuera publicada en extracto en el Diario Oficial de fecha 2 de agosto de 2004.

SEGUNDO: El contrato ad referéndum citado, en su cláusula cuarta, establece que la concesión tendrá un plazo de diez (10) años, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión. Dicho plazo venció el 2 de agosto de 2014.

TERCERO: Atendido que al término del plazo de concesión antes referido, aún se encontraba pendiente la total tramitación de las resoluciones adjudicatorias de las concesiones para operar plantas de revisión técnica de vehículos en la Región del Maule, resultantes del proceso de licitación pública llevado a cabo según Resolución N°42, de 5 de febrero de 2013, modificada por las Resoluciones N°123, de 3 de junio de 2013 y N°218, de 30 de septiembre de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a fin de garantizar la debida continuidad de los servicios de revisión técnica de vehículos motorizados en la Región del Maule, fue necesario prorrogar el contrato de concesión a que se refiere la Cláusula primera.

CUARTO: Que, por otra parte la prórroga precedentemente señalada, aprobada a través de la Resolución Exenta N° 532, de 24 de junio de 2014, de la Secretaría



Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, publicada en extracto en el Diario Oficial de 26 de julio de 2014, venció el 30 de mayo de 2015.

QUINTO: Que, al vencimiento del plazo referido en la cláusula anterior, los nuevos concesionarios no se encontraban en condiciones de iniciar sus operaciones, toda vez que sus plantas de revisión técnica de vehículos aún no estaban implementadas. Por lo anterior, y a fin de garantizar la debida continuidad de los servicios de revisión técnica de vehículos motorizados en la Región del Maule, fue necesario prorrogar nuevamente el contrato de concesión a que se refiere la Cláusula primera. Dicha prórroga fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 582, de 22 de mayo de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, publicada en extracto en el Diario Oficial de 29 de mayo de 2015.

SEXTO: Que, la prórroga precedentemente aludida, fue concedida hasta el día 31 de agosto de 2015 o hasta que comenzaran a operar todas o parte de las nuevas plantas de revisión técnica, concesionadas en virtud del llamado a licitación pública efectuado mediante la Resolución N°42, de 5 de febrero de 2013, modificada por las Resoluciones N°123, de 3 de junio de 2013 y N°218, de 30 de septiembre de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

No obstante lo anterior, al término de la prórroga de las actuales concesiones, las nuevas plantas revisoras no se encontraban en condiciones de operar, hecho que se estimaba, ocurriría durante el último trimestre del presente año, por lo que fue necesario prorrogar nuevamente el contrato de concesión a que se refiere la Cláusula primera. Dicha prórroga fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 911, 14 de agosto de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, publicada en extracto en el Diario Oficial de 01 de Septiembre de 2015.

SÉPTIMO: Que, la prórroga precedentemente aludida fue, concedida hasta el día 31 de Diciembre de 2015 o hasta que comenzaran a operar todas o parte de las nuevas plantas de revisión técnica, concesionadas en virtud del llamado a licitación pública efectuado mediante la Resolución N°42, de 5 de febrero de 2013, modificada por las Resoluciones N°123, de 3 de junio de 2013 y N°218, de 30 de septiembre de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

OCTAVO: Teniendo presente que la puesta en marcha de los nuevos establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en virtud de los llamados a licitación indicados en la cláusula tercera, están previstos para el primer semestre del 2016, resulta de imperiosa necesidad prorrogar extraordinariamente el contrato ad referendum de la de la Concesión Dos suscrito con la empresa Revisiones Maule Limitada, celebrado el 1° de julio de 2004, con la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule puesto que de producirse en la región un período de carencia de los servicios que



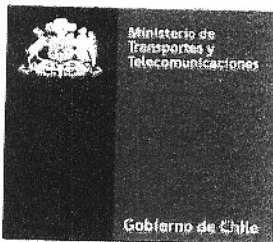
prestan estos establecimientos, los vehículos se verían impedidos de circular en las vías públicas, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 89° del D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito. Asimismo, los servicios de locomoción colectiva y taxis inscritos en la región, no podrían obtener su revisión técnica practicada por una planta revisora ubicada en la región en la cual se encuentran inscritos, obligación que deben cumplir en atención a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, lo cual afectaría gravemente el normal desarrollo de las actividades en la región. Por tanto, frente a la situación descrita, esta autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior de la ciudadanía, a objeto de promover el bien común, y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua, uniforme, permanente y regular, no creando diferencias de servicio con otras regiones del país, de prorrogar el plazo de vigencia del contrato ad referendum de la concesión Dos, celebrado el 1 de julio de 2004, entre la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule y la empresa Revisiones Maule Limitada.

NOVENO: El concesionario, en este acto, viene en manifestar su voluntad y conformidad con la prórroga extraordinaria del plazo de vigencia de la concesión de sus plantas revisoras, hasta el día señalado en la tabla N° 1 siguiente o hasta que comiencen a operar todas o parte de las plantas de revisión técnica concesionadas en virtud de los llamados a licitación pública efectuados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a través de la Resolución N°42, de 5 de febrero de 2013, modificada por las Resoluciones N°123, de 3 de junio de 2013 y N°218, de 30 de septiembre de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo que ocurra primero; y la Secretaría Regional, en la representación ya señalada, viene en aceptar la prórroga en dichos términos. Dejándose expresa constancia que esta extensión tiene la naturaleza jurídica de una autorización, no pudiendo en consecuencia los concesionarios prorrogados, cuestionar la oportunidad y mérito de la Resolución que declare en su momento extinguida dicha prórroga.

TABLA N°1

Comuna	Fecha Máxima Vigencia Prórroga
Linares Parral Cauquenes Curicó	29 de Febrero de 2016
Talca	30 de Marzo de 2016

DÉCIMO: Las partes reiteran que en virtud de esta prórroga se mantienen las mismas estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el contrato original suscrito por éstas.



EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 1569 DE 04 DE DICIEMBRE DE 2015

Por Resolución Exenta N° 1569 de 04 de Diciembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, se han prorrogado los contratos de concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región del Maule, celebrados con los concesionarios Middleton y Cía. Ltda. y Revisiones Maule Ltda., aprobados por las Resoluciones Exentas N° 296 y N° 297, respectivamente, ambas de fecha 9 de julio de 2004 de la citada Secretaría Regional, hasta las fechas establecidas en la tabla que se inserta o hasta que comiencen a operar todas o parte de las nuevas plantas de revisión técnica, concesionadas en virtud del llamado licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta Región, a través de la Resolución N° 42, de 5 de febrero de 2013, modificada por las Resoluciones N° 123, de 3 de junio de 2013 y N° 218, de 30 de septiembre de 2013, cualquiera que ocurra primero, y siempre que hubieren cesado las condiciones que motivan este acto administrativo, las que serán determinadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en cuanto a su oportunidad y mérito, en forma discrecional, en ejercicio de sus potestades públicas.

Concesionario	N° Planta	Comuna	Fecha Máxima Vigencia Prórroga
Middleton y Cía. Ltda.	AB0701	Linares	31 de diciembre de 2016
	AB0702	Constitución	30 de junio de 2016
	AB0703	Talca	29 de febrero de 2016
	AB0704	Curicó	29 de febrero de 2016
Revisiones Maule Limitada	AB0705	Linares	29 de febrero de 2016
	AB0706	Parral	29 de febrero de 2016
	AB0707	Cauquenes	29 de febrero de 2016
	AB0708	Talca	30 de marzo de 2016
	AB0709	Curicó	29 de febrero de 2016

Patricia

**PATRICIA MIRANDA SALAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN DEL MAULE**

SS-43101
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
OFICINA DE PARTES
14 DIC 2015
RECIBIDO

OFICIO N° 2007

ANT.: Resolución Exenta N° 1569 de 04 de Diciembre de 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.

MAT.: Solicita publicación de extracto en el Diario Oficial.

TALCA, 11 DIC. 2015

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN DEL MAULE

A: JEFA DIVISIÓN LEGAL SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

A través del presente, remito a usted, Extracto de la Resolución N° 1569 de 04 de Diciembre de 2015 de esta Secretaría Regional, que aprueba prórroga de los contratos de concesiones 1 y 2 para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región del Maule, con el objeto que disponga su publicación en el Diario Oficial antes del 31 de Diciembre de 2015, el que se acompaña en original.

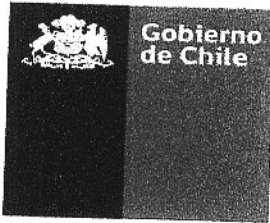
Sin otro particular, le saluda,



Patricia Miranda Salas
Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
Región del Maule

HLO/hlo
Distribución:

- División Legal, Subsecretaría de Transportes.
- Sra. Celeste Chiang, Encargada Plantas de Revisión Técnica.
- Archivo.



MEMORÁNDUM DL N° 453

SANTIAGO, 17 DIC 2015

**DE: PABLO ORTIZ MÉNDEZ
JEFE DIVISIÓN LEGAL (S)**

**A : ENCARGADA DE OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

A fin de disponer su publicación en el Diario Oficial, en extracto, se remite a vuestra Oficina de Partes, Resolución Exenta N°1569, de 04 de diciembre de 2015, que "Prorroga contratos de concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Maule", de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.


**PABLO ORTIZ MÉNDEZ
JEFE DIVISIÓN LEGAL (S)
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**



Distribución:

- Oficina de Partes
 - Centro Documentación-Eugenio Avilés
- SS.43104